

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODERPOPULAR DE COMERCIO NACIONAL  
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
CARACAS, 29 DE MAYO DE 2024**

214°, 165° y 25°

**N° 468**

Vistos los recursos de reconsideración interpuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, contra los actos administrativos contenidos en las Resoluciones N<sup>ros</sup> 320, 3476, 128; 3774; 379; 15, 814; 110; 10, 668; 413; publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial N<sup>ros</sup> 529; 522; 575; 524; 515; 527; 533; 536; 532; 530; 544, respectivamente, que negaron los signos que se detallan a continuación por encontrarse incursos en la causal prohibitiva de irregistrabilidad establecida en el numeral 11 del artículo 33 de la Ley de Propiedad Industrial:

<b>N°</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>MARCA</b>	<b>CLASE</b>	<b>SOLICITANTE</b>
1	2007-014370	TROPICANA	30 INT	TROPICANA PRODUCTS, INC.
2	2010-005878	BAPTRATAMIENTO (Y DISEÑO)	1 INT	PROLUBCA PROMOTORA DE LUBRICANTES, C.A.
3	2010-002582	AQUÍ Y AHORA	41 INT	THE UNIVISON NETWORK LIMITED PARTNERSHIP
4	2010-011229	PERRY ELLIS	9 INT	PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC.
5	2010-011230	PERRY ELLIS PORTAFOLIO	9 INT	PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC
6	2010-011231	PERRY ELLIS AMERICA	9 INT	PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC
7	2010-011232	PERRY ELLIS	25 INT	PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC
8	2009-019620	HERBAL PLUS	5 INT	GNC HOLDING, LLC
9	2010-013243	GALLETAS REX (DISEÑO)	31 INT	PROMOTORA APONGUAO, S.A.
10	2010-002770	CENTRO ISI (DISEÑO)	46 INT	CENTRO ISI
11	2009-004897	BANCO PROVINCIAL SERVICUENTA	16 INT	BANCO PROVINCIAL, S.A., BANCO UNIVERSAL

12	2009-004898	BANCO PROVINCIAL SERVICUENTA	36 INT	BANCO PROVINCIAL, S.A., BANCO UNIVERSAL
13	2010-013186	AIR WIC (DISEÑO)	5 INT	RECKITT AND COLMAN (OVERSEAS) HIGIENE HOME LIMITED
14	2010-013187	AIR WIC (DISEÑO)	4 INT	RECKITT AND COLMAN (OVERSEAS) HIGIENE HOME LIMITED
15	2010-013188	AIR WIC (DISEÑO)	3 INT	RECKITT AND COLMAN (OVERSEAS) HIGIENE HOME LIMITED
16	2010-012510	MERSEN (DISEÑO)	6 INT	MERSEN
17	2010-012511	MERSEN (DISEÑO)	6 INT	MERSEN
18	2010-012512	MERSEN (DISEÑO)	6 INT	MERSEN
19	2010-012513	MERSEN (DISEÑO)	6 INT	MERSEN
20	2010-014487	BONAPITA	30 INT	BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L.
21	2010-014323	FLORIDA (DISEÑO)	29 INT	PROMOTORA APONGUAO, S.A.
22	2010-014324	FLORIDA (DISEÑO)	30 INT	PROMOTORA APONGUAO, S.A.
23	2010-014325	FLORIDA (DISEÑO)	31 INT	PROMOTORA APONGUAO, S.A.
24	2010-014344	TAF (DISEÑO)	30 INT	DEL MONTE CORPORATION
25	2010-014345	TAF (DISEÑO)	29 INT	DEL MONTE CORPORATION

Una vez efectuada la revisión de las actas que conforman los expedientes, así como los archivos que reposan en este Registro de la Propiedad Industrial se verificó que, los registros de los signos que sirvieron de base para las negativas pertenecen la misma empresa solicitante de los signos. En tal sentido, no existe razón alguna para considerar que el signo solicitado se encuentre incurso en la disposición prohibitiva de Ley, al no resultar lesionado el derecho marcario del titular del signo registrado, ni generar en el público consumidor error o confusión, ya que estamos en presencia de un único titular.

## RESUELVE

De acuerdo a los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Registro de la Propiedad Industrial, decide:

- 1.- Declarar **CON LUGAR** los Recursos de Reconsideración interpuestos.
- 2.- **REVOCAR** Resoluciones Nros 320, 3476, 128; 3774; 379; 15, 814; 110; 10, 668; 413; publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial Nros 529; 522; 575; 524; 515; 527; 533; 536; 532; 530; 544, respectivamente, que negaron las solicitudes de registros de los signos indicados anteriormente.
- 3.- **CONCEDER** los signos a favor de sus actuales solicitantes.
- 4.- **ORDENA** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

La parte interesada deberá consignar por escrito el pago de los montos correspondientes a la presente concesión en un lapso de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Boletín de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 83 de la Ley de Propiedad Industrial. Se advierte que, el incumplimiento en el pago de los derechos de registro, dará lugar a que quede sin efecto la decisión sobre el registro y nulas las actuaciones respectivas.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares  
**Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial**  
**Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)**

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,  
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

HP/YMD/VV/YRB/IA.-